

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA CONSUMIBLE, NO INVENTARIABLE Y NO HOMOLOGADO CON DESTINO A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO. EXPEDIENTE: ADM/2023/0015 (CONTR/2023/576180).

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es el Suministro de Material de Oficina, Consumible, No Inventariable y No Homologado, con el propósito de satisfacer las necesidades de consumo ordinario del personal de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (en adelante CEETA) destinado en los siguientes Centros de trabajo:

1. su sede en el Edificio World Trade Center (en adelante WTC), sito en C/ Albert Einstein nº4 de Sevilla (Isla de la Cartuja) o cualquier otra que por motivo de cambio de sede experimente el organismo durante el periodo de ejecución del contrato incluidas sus prórrogas.
2. Sede del Consejo Económico y Social de Andalucía (en adelante CES), sito en C/ Gamazo n.º 30 de Sevilla, o cualquier otra que por motivo de cambio de sede experimente el organismo durante el periodo de ejecución del contrato incluidas sus prórrogas.
3. Sede del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (en adelante CARL), sito en C/ Algodón nº. 1 - Esquina Avda. de Hytasa de Sevilla, o cualquier otra que por motivo de cambio de sede experimente el organismo durante el periodo de ejecución del contrato incluidas sus prórrogas.
4. Sede de la Dirección General de Comercio de la CEETA sita en edificio Bluenet, en la Calle Isaac Newton, número 3, PCT Cartuja, de Sevilla o cualquier otra que por motivo de cambio de sede experimente el organismo durante el periodo de ejecución del contrato incluidas sus prórrogas.

CPVs

30190000-7 Equipos y artículos de oficina diversos

División por lotes

De conformidad con lo previsto en el artículo 99.3.b) de la LCSP, no procede la división en lotes ya que no hay tareas o partes de la prestación que puedan hacerse de forma separada sin poner en menoscabo una correcta ejecución del suministro. Aunque los materiales tienen destino varias sedes de la Consejería, en el PPT se configura que sean los Servicios Centrales de la Consejería los encargados de la gestión, dotando de una centralización de los pedidos que repercute en la economía y mejor gestión de los mismos. Por tanto, no se considera que la prestación objeto del presente contrato sea susceptible de su división en lotes, ni siquiera a nivel de Centros de Trabajo destinatarios, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato haría mermar la ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Por otra parte, se considera que la uniformidad de los bienes hace innecesaria e improcedente la división en lotes.

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla



JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN		09/06/2023 12:59:36	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwNjX7J1AiTXIGI06ffvM1bSsj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Por Resolución de 27 de noviembre de 2015 de la Dirección General de Patrimonio, se establece la desaparición de la obligación de contratar los bienes a las empresas que estaban homologadas para aquellos bienes declarados de necesaria uniformidad cuyo catálogo de bienes homologados ha expirado su vigencia. En esta Resolución se deroga la de 25 de mayo de 2007 de declaración de necesaria uniformidad de Papel y carpetas de archivo y la Instrucción de 20 de junio de 2013, de la Comisión Central de Homologación, relativa a la adquisición de ciertos bienes Declarados de Necesaria Uniformidad.

El adecuado y constante suministro de material de papelería es imprescindible para el mantenimiento de las condiciones que requiere el normal funcionamiento de los servicios administrativos, tal y como establece el art. 28.1 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

El actual contrato de suministro de material de oficina es el expediente ADM/2020/0001, formalizado el 3 de marzo de 2021 con un periodo de ejecución de 24 meses a partir del día 4 de marzo de 2021 hasta el 3 de marzo de 2023. El contrato mencionado, en su cláusula TERCERA, admite la posibilidad de prórroga, siendo de aplicación los límites establecidos en el PCAP y en la normativa de contratación. Así, de conformidad con el art 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), siendo el plazo de vigencia del contrato de 24 meses, se podría prorrogar, de acuerdo con el punto 3 del Anexo I del PCAP, por otros 24 meses adicionales como máximo. Sin embargo, es voluntad del órgano de contratación no hacer efectiva la prórroga y proceder a convocar la licitación de nuevo contrato. Una vez licitada esta nueva contratación (ADM/2023/0008) no se presenta ninguna oferta una vez concluido el plazo de presentación de ofertas, por lo que se declara desierto por Resolución de 17 de mayo de 2023.

Por todo lo expuesto, este Servicio propone la iniciación de un expediente de contratación del suministro de material de oficina consumible, no inventariable y no homologado con destino a los centros de trabajo dependientes de la Secretaría General Técnica de la CEETA.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 34.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se trata de un contrato de suministros, con arreglo a la definición de tales contratos que se realiza en el artículo 16 del mismo texto legal.

La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto conforme a los artículos 156 a 158 de la LCSP, tramitación ordinaria.

Contrato sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con el artículo 22.1.b de la LCSP, al ser su valor estimado superior a 214.000 €.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de **veinticuatro meses**, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, salvo que el crédito destinado para la ejecución de este contrato se agote antes de la finalización del plazo de vigencia previsto. En cualquier caso, el contrato se **prorrogará por un período de otros veinticuatro meses, de forma obligatoria** para el contratista siempre y cuando se



C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN		09/06/2023 12:59:36	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwNjX7J1AiTXIGI06ffvM1bSsj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

produzca su preaviso con al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato de conformidad con el artículo 29.2 LCSP.

5. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional 33ª del LCSP, (*“En los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo”*), el importe indicado se ha estimado como presupuesto máximo para la presente contratación, y se corresponde con una previsión de gastos según una estimación de unidades necesarias para satisfacer los requisitos del pliego de prescripciones técnicas así como una estimación de la demanda de los Organismos usuarios.

Esta estimación de consumo está basada en el consumo real en el año 2022 llevada a cabo por la Secretaría General Técnica de la CEETA, el CARL y el CES en la ejecución del contrato (ADM/2020/0001). Para la estimación del precio unitario de licitación de cada artículo se ha tomado de base los precios de licitación unitarios del contrato ADM/2020/0001 al que se les ha aplicado un coeficiente corrector del 14,1 % correspondiente al incremento acumulado del IPC entre marzo de 2021 y abril de 2023 (último publicado). No obstante, para aquellos artículos no incluidos en los pliego del contrato ADM/2020/0001 y aquellos otros de los que no se tuvo consumo en el 2022 y que se ha considerado pertinente introducir en esta contratación, se ha realizado una búsqueda en las páginas Web de las empresas existentes en el mercado para llegar a un precio de venta al público promedio.

INE

Instituto Nacional de Estadística

Productos y Servicios / Cálcul... / **¿Cuánto ha variado el IPC desde...?**

Tabla	
Cálculo de variaciones del Índice de Precios de Consumo (sistema IPC base 2021)	
Variación del Índice General Nacional según el sistema IPC base 2021 desde Marzo de 2021 hasta Abril de 2023	
Índice	Porcentaje(%)
Nacional	14,1
El método utilizado para el cálculo de las tasas de variación del IPC se describe en la metodología Preguntas frecuentes sobre el IPC	

En ningún caso compromete a la CEETA a adquirir las unidades estimadas para cada tipo de fungible, pudiendo ser el número de unidades finalmente adquiridas mayores o menores a las indicadas y en una cuantía no determinada. La estimación de gastos anual es la siguiente:



C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN		09/06/2023 12:59:36	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwNjX7J1AiTXIGI06ffvM1bSsj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DENOMINACION	PEDIDO TOTAL 2022	SUMA PRECIOS UNITARIOS	TOTAL IVA EXCLUIDO
SEDE CEETA EDIFICIO WTC, DG COMERCIO, CARL, CES	21.355	3.689,83 €	72.585,85 €

Donde:

- Pedido total 2022. Suma total de los artículos adquiridos durante el ejercicio 2022. En el Anexo A del Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Anexo 1-A del Pliego de Cláusulas Administrativas, aparece desglosado la relación de artículos incluidos.
- Total IVA excluido. Valoración del precio obtenido como sumatorio de los productos del precio unitario de cada artículo por el pedido realizado de cada uno de ellos por las sedes de la Consejería en el ejercicio 2022

El calculo del presupuesto de licitación, aparece desglosado en la siguiente tabla:

	IVA EXCLUIDO (anual)	IVA	TOTAL IVA incluido (anual)
ESTIMAC CONSUMO 2022	72.585,850 €	15.243,028 €	87.828,878 €
totales	72.585,850 €	15.243,028 €	87.828,878 €
ANOS EJECUCION	2		
VALOR/MES	6.048,821 €	1.270,252 €	7.319,073 €
IMPORTE LICITACION	IVA EXCLUIDO	IVA	total IVA incluido
	145.171,70 €	30.486,06 €	175.657,76 €
totales	145.171,70 €	30.486,06 €	175.657,76 €

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece la obligatoriedad de determinar un desglose de costes en el presupuesto base de licitación del contrato (art. 100.2) y en el valor estimado (artículo 101.2).

Atendiendo a lo establecido en los artículos citados, el coste total podría estructurarse en costes directos (costes laborales y otros costes directos que se deriven de la ejecución material de los servicios), gastos generales de estructura y beneficio industrial.

La Central de Balances del Banco de España (CenBal) elabora una base de datos con 29 ratios según los distintos sectores económicos que distingue la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), siendo 4 ratios los que pueden utilizarse para realizar una primera estimación del desglose de costes del presupuesto base de licitación del contrato según la estructura de costes establecida por la Ley 9/2017. URL de la CenBal: http://app.bde.es/rss_www/Ratios.

Se ha seleccionado el sector de actividad económica de la CNAE que corresponde al objeto del contrato "G464 Comercio al por mayor de artículos de uso doméstico" y se considera, en relación con el tamaño de las empresas licitadoras según su cifra de negocio, el "Total tamaños". A partir de aquí se seleccionan 3 ratios fundamentales:

1. R01 "Valor añadido / cifra de negocios".
2. R03 "Resultado económico bruto /Cifra neta de negocios".

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN	09/06/2023 12:59:36	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwNjX7J1AiTXIGI06ffvM1bSsj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

3. R14. “Inmovilizado material / total activo”.

De estos ratios, se seleccionan los valores de la columna Q2 que se corresponde con la media de toda la serie. A continuación, se realizan los siguientes cálculos:

- 1) El ratio R03 “Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios” se corresponde directamente con el porcentaje de beneficio industrial. En nuestro caso, R03 = 4,00 % es el porcentaje de beneficio industrial.
- 2) Para el cálculo del porcentaje de costes directos se aplica la formula siguiente: % Costes directos = $(100 - R01) \times (1 - R14/100) = (100 - 20,27) \times (1 - 4,76/100) = 75,93 \%$.
- 3) Para el calculo del porcentaje de gastos generales de estructura se aplica la formula siguiente: % Gastos generales de infraestructura = $100 - \% \text{ Costes directos} - R03 = 100 - 75,93 - 4 = 20,07 \%$.

JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN		09/06/2023 12:59:36	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwNjX7J1AiTXIGl06ffvM1bSsj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

País: España

Año: 2021

Sector de actividad (CNAE): G464 Comercio al por mayor de artículos de uso doméstico

Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños

Tasa de cobertura (% número de empresas): 23,17

Tasa de cobertura (% número de empleados): 38,63

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 ⁽¹⁾
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	6899	10,53	20,27	31,86
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	6899	6,45	14,74	25,53
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	6899	0,54	4	9,84
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	5423	-0,06	7,11	23,81
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	6899	-0,14	2,92	8,15
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	7010	60,08	115,96	193,78
R10	Resultado económico neto / Total activo	7010	-0,35	3,33	10,01
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	6022	1,83	11,59	30,16
R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	6022	1,29	8,93	23,22
Capital circulante					
R17	Existencias / Cifra neta de negocios	6899	3,37	17,28	45,52
R18	Deudores comerciales / Cifra neta de negocios	6899	2,73	12,62	25,19
R19	Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios	6899	2,04	10,24	20,96
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocios	6899	4,01	20,12	48,41
Gastos e ingresos financieros					
R07	Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios	6899	0,00	0,19	0,78
R06	Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto	5370	0,03	3,31	15,07
R09	Resultado financiero / Cifra neta de negocios	6899	-0,73	-0,16	0,00
R08	Resultado financiero / Resultado económico bruto	5370	-13,97	-2,76	0,00
Estructura del activo					
R13	Inmovilizado financiero / Total activo	7010	0,00	0,07	1,3
R14	Inmovilizado material / Total activo	7010	0,4	4,76	18,97
R15	Activo circulante / Total activo	7010	72,83	91,02	98,38
R21	Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo	7010	5,66	18,29	40,75
Estructura del pasivo					
R22	Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo	7010	10,21	34,04	62,99
R23	Provisiones para riesgos y gastos / Total patrimonio neto y pasivo	7010	0,00	0,00	0,00
R24	Deudas con entidades de crédito / Total patrimonio neto y pasivo	7010	0,00	3,15	24,94
R25	Deudas con entidades de crédito, medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	7010	0,00	0,00	14,5
R26	Deudas con entidades de crédito, corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	7010	0,00	0,00	5,2
R27	Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	7010	0,00	4,26	23,07
R28	Deudas a corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	7010	22,74	44,12	71,35
Actividad					
T1	Tasa de variación de la cifra neta de negocios	6787	-7,65	12,31	37,45

Fuente: Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles - CPE) - Comité Europeo de Centrales de Balances.

Aviso: Las empresas incluidas en la base de datos RSE no forman una muestra estadística. La base RSE excluye las empresas sin empleo ni actividad. Se prohíbe la redistribución de los datos, incluso cuando se pretenda hacerlo a título gratuito. ©Copyright Banco de España/Registros de España. 2021. Madrid. Reservados todos los derechos.

(1) Valores de los cuantiles de la distribución estadística.

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN		09/06/2023 12:59:36	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwNjX7J1AiTXIGI06ffvM1bSsj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por tanto, resulta el siguiente desglose del presupuesto Base de Licitación:

DESGLOSE PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	
Costes directos (75,93 %)	110.235,92 €
Stock de productos	66.141,55 €
mano de obra	33.070,77 €
transporte y entrega	11.023,59 €
Costes indirectos	
Gastos generales (20.07 %)	29.128,92 €
Beneficio industrial (4 %)	5.806,87 €
total	34.935,78 €
Presupuesto ejecución por contrata	145.171,70 €
IVA (21%) o el que lo sustituya	30.486,06 €
Presupuesto Base de Licitación	175.657,76 €

Por lo anterior, el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 145.171,70 € (ciento cuarenta y cinco mil ciento setenta y un euros con setenta céntimos), IVA excluido. A esta cifra hay que añadirle el 21% de IVA, con un importe de 30.486,06 € (treinta mil cuatrocientos ochenta y seis euros con seis céntimos) lo que supone un total de 175.657,76 € (ciento setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y siete euros con setenta y seis céntimos).

Valor estimado del contrato:

Se fija en la cantidad de 319.377,74 € incluyendo las prórrogas previstas de máximo 24 meses, así como una variación de un 20% de modificación prevista en el PCAP. La distribución del valor estimado es la siguiente:

VALOR ESTIMADO	
IMPORTE LICITACION	145.171,70 €
MODIFICACION art 204 (20% adicional)	29.034,34 €
PRORROGA (2 AÑO)	145.171,70 €
TOTALES	319.377,74 €

6. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.

El importe de este contrato será distribuido con cargo a las partidas presupuestarias que se indican en la siguiente tabla:

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	AÑO EFECT. EN CAJA
1200010000	G/12S/22000/00	01	21.957,22 €	2023

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla



JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN		09/06/2023 12:59:36	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwNjX7J1AiTXIGI06ffvM1bSsj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1200010000	G/12S/22000/00	01	87.828,88 €	2024
1200010000	G/12S/22000/00	01	65.871,66 €	2025

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios seleccionados para la valoración de las ofertas, tienen como objetivo fundamental, garantizar la calidad de la solución elegida, buscando obtener la mejor relación calidad-precio, así como favorecer la transparencia y la concurrencia. Al utilizarse una pluralidad de criterios de adjudicación, se ha dado preponderancia a aquellos que hacen referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas (correspondiéndoles un 90% de la puntuación total) sobre aquellos otros criterios valorados mediante un juicio de valor (a los que les corresponde un 10% de la puntuación total).

Los criterios definidos, tanto de juicio de valor como de aplicación de fórmulas, están directamente relacionados con el objeto del contrato. En los primeros se valora la comprensión de los licitadores sobre los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) para la realización del objeto del contrato, solicitándose una descripción detallada de los bienes ofertados, en la que se hace referencia a la marca y modelo del bien ofertado, la descripción de las características técnicas, estéticas y funcionales, así como una descripción de la herramienta fundamental que establece el PPT para la gestión del contrato, la aplicación Web. Por su parte, en los segundos se valora no sólo el precio, sino el esfuerzo en reducir los plazos máximos de entrega establecidos en el PPT.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 145.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la valoración de las proposiciones y la selección de la mejor oferta, se empleará una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad- precio, de modo que la empresa adjudicataria sea la que presente la oferta que mejor combine, en los porcentajes señalados en el PCAP, los criterios relacionados con los costes (el precio y las mejoras), con los límites de las ofertas anormalmente bajas, y el criterio cualitativo de la oferta técnica, que valorará mediante juicios de valor la adecuación y coherencia del proyecto para una mejor prestación del objeto del contrato.

Los criterios de adjudicación serán los establecidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

1. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: (10 puntos)
 - **Memoria del bien ofertado** (5 puntos)
 - **Manual de usuario de la Aplicación Web** descrita en la cláusula quinta del Pliego de Prescripciones técnicas (5 puntos)
2. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: (90 puntos)
 - **Proposición económica** (70 puntos)
 - **Mejora: Reducción del plazo de entrega** del material establecido en la cláusula cuarta del Pliego de Prescripciones Técnicas. (máximo 20 puntos)

Justificación elección de formulas (art 146.2. b)

1. Proposición económica (máximo 70 puntos). El licitador debe aportar los importes unitarios para cada uno de los n-bienes del contrato cumplimentando la tabla de precios unitarios incluida en el anexo XII de modelo de proposición económica. Usando dichos importes unitarios se calculará, para cada licitador, la proposición económica, aplicando la siguiente fórmula, que obtiene la propuesta del licitador i-ésimo, ponderando cada elemento j-ésimo en base al peso estimado para dicho elemento en el coste del contrato.:

$$PL_i = \sum_{j=1}^n \text{CosteUnitarioElemento}_{ij} \cdot \text{Peso}_j$$

Se otorgará la máxima puntuación (70 puntos) a la oferta que obtenga el valor más bajo (OMB) tras aplicar la fórmula. El resto de ofertas obtendrá su puntuación mediante la aplicación de la regla de tres inversa al valor obtenido por aplicación de la fórmula a su oferta (OF), según la siguiente fórmula:

$$PE = (OMB/OF) \times 70$$

siendo,

PE: puntuación de la proposición económica de cada licitador (puntos)

OMB: Oferta PL mas baja tras aplicar la fórmula anterior (euros)

OF: Oferta PL económica de la empresa tras aplicar la fórmula anterior(en euros)

La importancia económica de cada elemento a adquirir a través del contrato vendrá determinada por el importe a consumir en las adquisiciones de dicho elemento durante el periodo de ejecución del contrato. Por tanto, para estimar el peso de dicho elemento en la fórmula de la proposición económica, que será mayor cuanto mayor sea el coste que se espera efectuar sobre dicho elemento, se ha utilizado el consumo previsto. Si se divide el importe económico esperado en la compra de un determinado elemento (importe unitario de licitación IVA excluido X consumo estimado de cada artículo en el ejercicio 2022) entre la estimación de consumo realizada para el ejercicio 2022 para cada uno de los centros objeto de este contrato (entendiendo esta como la suma total IVA excluido de los importes económicos esperados de compra de la totalidad de artículos para el ejercicio 2022 en cada centro), se obtiene el peso que dicho elemento tiene sobre la proposición económica. Para facilitar la legibilidad se han llevado los pesos a una escala de 100, multiplicando los pesos obtenidos por dicha cantidad. Así calculados, los pesos económicos relativos a cada artículo serán los siguientes:



C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN		09/06/2023 12:59:36	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwNjX7J1AiTXIGI06ffvM1bSsj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

N.º ORDEN	Peso	N.º ORDEN	Peso	N.º ORDEN	Peso	N.º ORDEN	Peso	N.º ORDEN	Peso	N.º ORDEN	Peso
1	0,376	51	0,133	101	0,031	151	0,007	201	0,040	251	0,015
2	0,436	52	0,018	102	0,037	152	0,008	202	0,245		
3	0,020	53	0,022	103	0,031	153	0,019	203	0,327		
4	0,011	54	0,078	104	0,104	154	0,045	204	0,191		
5	0,213	55	0,058	105	0,978	155	0,059	205	0,409		
6	0,320	56	0,067	106	0,339	156	0,018	206	0,090		
7	0,096	57	0,070	107	0,375	157	0,281	207	0,068		
8	0,145	58	0,086	108	0,081	158	0,594	208	0,135		
9	0,324	59	0,070	109	0,443	159	34,568	209	0,135		
10	0,149	60	0,086	110	0,368	160	0,083	210	0,045		
11	3,240	61	0,724	111	0,138	161	0,535	211	0,045		
12	0,992	62	1,173	112	0,287	162	0,023	212	0,040		
13	0,325	63	0,724	113	0,195	163	0,012	213	0,063		
14	0,325	64	0,057	114	0,133	164	0,050	214	0,233		
15	0,351	65	0,004	115	0,106	165	1,855	215	0,233		
16	0,577	66	0,110	116	0,139	166	0,071	216	0,233		
17	0,110	67	0,110	117	0,010	167	0,035	217	0,233		
18	0,110	68	0,478	118	0,009	168	0,027	218	0,086		
19	0,110	69	0,138	119	0,941	169	0,018	219	0,086		
20	0,110	70	0,138	120	0,055	170	0,026	220	0,086		
21	0,110	71	0,343	121	0,508	171	0,018	221	0,086		
22	0,110	72	0,193	122	0,155	172	0,020	222	0,086		
23	0,007	73	0,513	123	0,101	173	0,029	223	0,086		
24	0,364	74	0,058	124	0,369	174	0,022	224	0,086		
25	1,160	75	0,023	125	0,369	175	0,429	225	0,086		
26	1,160	76	0,023	126	0,203	176	0,066	226	0,022		
27	1,160	77	0,221	127	0,203	177	0,230	227	0,022		
28	1,160	78	0,038	128	0,039	178	0,073	228	0,022		
29	0,621	79	0,597	129	0,149	179	0,017	229	0,022		
30	0,621	80	1,145	130	0,412	180	0,000	230	0,013		
31	0,088	81	0,584	131	0,113	181	0,038	231	0,108		
32	0,118	82	0,356	132	0,113	182	0,088	232	1,496		
33	0,044	83	0,113	133	0,523	183	0,230	233	0,049		
34	1,168	84	0,079	134	1,058	184	0,084	234	0,125		
35	0,467	85	0,212	135	0,165	185	0,280	235	0,125		
36	1,098	86	0,006	136	0,118	186	0,282	236	0,874		
37	1,168	87	0,141	137	1,411	187	0,774	237	0,261		
38	0,420	88	0,018	138	0,008	188	0,245	238	0,464		
39	0,063	89	0,024	139	0,019	189	0,147	239	0,212		
40	1,589	90	0,048	140	0,021	190	0,058	240	0,278		
41	1,615	91	0,059	141	0,045	191	0,006	241	0,182		
42	1,792	92	0,043	142	0,409	192	0,008	242	0,038		
43	0,116	93	0,034	143	0,664	193	0,009	243	0,071		
44	0,041	94	0,054	144	0,456	194	0,009	244	0,024		
45	0,022	95	0,025	145	0,208	195	0,135	245	0,132		
46	0,329	96	0,029	146	0,042	196	0,445	246	0,185		
47	0,859	97	0,002	147	0,068	197	0,222	247	0,237		
48	0,285	98	0,002	148	0,379	198	0,040	248	0,117		
49	0,063	99	0,086	149	0,044	199	0,053	249	0,063		
50	0,067	100	0,059	150	0,005	200	0,040	250	0,082		



2. Mejora: Reducción del plazo de entrega del material establecido en la cláusula cuarta del Pliego de Prescripciones Técnicas. (máximo 20 puntos)

La puntuación se obtendría aplicando la siguiente formula:

$$Puntuación_i = 20 - (N \cdot 4)$$

donde:

N es el nº de días hábiles como compromiso de entrega a partir del día siguiente a aquél que el adjudicatario haya recibido la autorización del pedido

Criterios para la determinación de ofertas anormales.

Los parámetros utilizados para valorar la anormalidad de la oferta responden al concepto del precio, reproduciendo los supuestos establecidos en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. No obstante, no se tiene en consideración el resto de criterios de adjudicación empleados para la adjudicación del contrato por la menor influencia real en la viabilidad de la ejecución del contrato, habida cuenta de que representan en total el 30 % del total de los criterios de adjudicación frente al 70 % que representa el precio. Por este motivo se entiende que la viabilidad de la oferta queda perfectamente definida referenciándola solamente al criterio precio.

Con la salvedad del precio, el resto de criterios no tiene incidencia real en la anormalidad de la oferta. Es el componente precio, entendido como costes salariales fundamentalmente, el que prima a la hora de determinar el presupuesto base de licitación y por lo tanto debe ser este el valor de referencia para dilucidar si una oferta una oferta como anormal.

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Los criterios de solvencia serán los establecidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

- Solvencia económica y financiera. Los licitadores deberán acreditar uno de los siguientes criterios:
 - Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe de 0,75 veces el valor estimado del contrato (239.533,30 €).
 - El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato (35.131,55 €)
- Solvencia técnica. Los licitadores deberán acreditar todos y cada uno de los siguientes criterios:

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN		09/06/2023 12:59:36	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwNjX7J1AiTXIGI06ffvM1bSsj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. El periodo para tener en consideración los suministros realizados será el de los tres últimos años.

Para el cálculo de este valor se tiene en cuenta lo establecido en el informe 2/2016, sobre determinación de la categoría exigible al licitador y supuestos de aplicación del criterio de anualidad media emitido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Junta de Galicia, según el cual:

$VMA = (P/T) \times 12$, siendo:

VMA – Valor medio anualidad

P- valor estimado del contrato

T- tiempo de ejecución del contrato, incluidas las prórrogas, expresado en meses

En este contrato $VMA = (319.377,74 \text{ €} / 48 \text{ meses}) \times 12 = 79.844,43 \text{ euros}$

Criterio de solvencia técnica $79.844,43 \text{ euros} \times 0,75 = 59.883,33 \text{ euros}$

- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran vinculadas al objeto del contrato al derivarse una mejor prestación del suministro ofertado o que aportan un valor añadido a la ejecución de las mismas, y que su establecimiento repercute positivamente en la gestión y ejecución del contrato. Por otra parte, no resultan discriminatorias, son compatibles con el derecho comunitario europeo y no resultan especialmente gravosas para las pequeñas y medianas empresas y empresas de economía social, por lo que cumple las finalidades generales de tipo social señaladas en el artículo 202.2 de la LCSP.

- De tipo medioambiental.
 - Recogida de envases y embalajes. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.
 - Papel: Si el papel a suministrar contiene algún tipo de impresión, la tinta o tóner utilizados deberán ser libres de materiales pesados. Se exigirá un mínimo del 85% de fibras recicladas en el papel suministrado. El proceso de blanqueado será completamente libre de cloro (PCF).

La persona adjudicataria facilitará, con carácter mensual, certificaciones emitidas por los organismos pertinentes, o en su defecto declaración del propio contratista, en las que acredite el cumplimiento de estos compromisos en el transcurso de cada mes natural. El órgano de contratación comprobará la validez y correcta cumplimentación de dichas certificaciones o declaraciones.



C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN		09/06/2023 12:59:36	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwNjX7J1AiTXIGI06ffvM1bSsj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designará como responsable del contrato a la persona titular del Servicio de Administración General y Contratación de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CONTRATACIÓN

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN		09/06/2023 12:59:36	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwNjX7J1AiTXIGl06ffvM1bSsj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	